

## INSTRUCCIONES para la circulación por zonas de bajas emisiones CARTUJA NORTE/CARTUJA SUR:

- DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS:

**CARTUJA NORTE** Esta zona queda comprenda por las calles Américo Vespucio desde intersección con Leonardo Da Vinci, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez, Matemáticos Rey Pastor y Castro, Marie Curie, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y su acceso por Hermanos d'Eluyar), ramal de incorporación SE-30 sentido Glorieta Olímpica hasta intersección con Américo Vespucio. Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones

**CARTUJA SUR** Esta zona queda comprenda por las calles Marie Curie, Camino de los Descubrimientos, Francisco de Montesinos, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y sus accesos). Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones.

- Con carácter general, únicamente podrán acceder al interior de las zonas delimitadas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur, por razón de su potencial contaminante y sin necesidad de registro previo, todos los vehículos con distintivo ambiental “B”, “C”, “Eco” y “Cero Emisiones”, de acuerdo con la clasificación recogida en el Reglamento General de Vehículos.
- Adicionalmente, podrán acceder al interior del recinto delimitado de las zonas de bajas emisiones, por razón de su potencial contaminante, aquellos vehículos que, aunque no cuenten con el distintivo ambiental exigible en el régimen general, se encuentren encuadrados en una o más de los siguientes criterios:
  - A) Excepciones por categoría de homologación:
    1. Motocicletas y ciclomotores
    2. Vehículos de transporte de mercancías de MMA >3.500 Kg (art.9.14 O.C)
    3. Vehículos de transporte de viajeros y sus equipajes de más de 8 plazas de asiento además del conductor (Art.9 O.C.)
  - B) Excepciones por criterio de utilización y otras circunstancias.
    4. Bicicletas, Ciclos y vehículos de movilidad personal
    5. Residentes y usuarios de plaza de garaje (arts. 10 al 15 de la O.C. Autorizaciones Tipo A y B. Estas autorizaciones serán concedidas por el

Distrito Triana.

6. Vehículos que transportes o recojan a Personas con Movilidad Reducida (Art. 9.10 y 9.15 O.C). Deberá rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE creada al efecto en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativa/tramites> Modelo M021 y presentarla a través de la sede electrónica <https://sede.sevilla.org> eligiendo el icono "Tráfico, Transporte y Taxi" y el procedimiento "Acceso ZBE Cartuja Norte-Sur. Declar.Responsable", pudiendo circular por la zona de bajas emisiones desde su presentación.
7. Vehículos vinculados a Actividad Económica de empresas ubicadas en el interior de la zona de bajas emisiones (art. 16 .6 O.C Autorización Tipo C). Deberá rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE creada al efecto en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativa/tramites>, **Modelo M022** y presentarla a través de la sede electrónica <https://sede.sevilla.org> eligiendo el icono "Tráfico, Transporte y Taxi" y el procedimiento " Acceso ZBE Cartuja Norte-Sur. Declar.Responsable", pudiendo circular por la zona de bajas emisiones desde su presentación
8. Vehículos de emergencias y asistencia sanitaria (Art.9 O.C) No requieren de registro previo, siempre y cuando su uso se encuentre debidamente recogido en los dos últimos dígitos del código de clasificación en la ficha técnica del vehículo. En caso contrario, deberá rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE creada al efecto en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativa/tramites>, **Modelo M023** y presentarla a través de la sede electrónica <https://sede.sevilla.org> eligiendo el icono "Tráfico, Transporte y Taxi" y el procedimiento " Acceso ZBE Cartuja Norte-Sur. Declar.Responsable ", pudiendo circular por la zona de bajas emisiones desde su presentación.
9. Vehículos destinados a transporte público de viajeros en vehículos de turismo (Art.9 O.C.).
10. Vehículos que se dirijan a los aparcamientos públicos en régimen de rotación (Art.9 O.C.).
11. Vehículos que transportes pacientes para su atención por motivo de urgencias o alta hospitalaria (Art.16 O.C.).

12. Vehículos recogidos en el artículo 9 y 16 de la O.C. Si su uso NO encuentre debidamente recogido en los dos últimos dígitos del código de clasificación en la ficha técnica del vehículo, deberá rellenar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** creada al efecto en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativa/tramites>, **Modelo M024** y presentarla a través de la sede electrónica <https://sede.sevilla.org> eligiendo el icono " Acceso ZBE Cartuja Norte-Sur. Declar.Responsable", pudiendo circular por la zona de bajas emisiones desde su presentación.
- La presentación de las declaraciones responsables, tratándose de una persona no obligada a relacionarse electrónicamente, conforme indica el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán presentarse acudiendo a las oficinas de asistencia en materia de registros las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace, informándose a su vez de los horarios de apertura al público, así como de la necesidad o no de solicitar cita previa para su presentación. Relación de oficinas asistencia en materia de Registro: <https://www.sevilla.org/contacto/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro>
  - La autorización para circular por las zonas de bajas emisiones tendrá la validez de un año a contar desde la presentación o hasta que se implante el sistema de control de acceso automático que implicará en su momento un registro a través de la aplicación informática correspondiente.